

Público

Índice AI: MDE 23/003/2008

11 de enero de 2008

Más información (actualización núm. 2) sobre AU 69/07 (MDE 23/013/2007, de 16 de marzo de 2007) y su actualización (MDE 23/040/2007, de 19 de noviembre 2007) - Temor de flagelación / presos de conciencia / tortura y otros malos tratos

ARABIA SAUDÍ

Mujer de 20 años (se ignora el nombre)

Su compañero

Otros siete hombres (se ignoran los nombres)

Según informes, se han anulado las condenas de flagelación y prisión impuestas a una mujer de 20 años que fue víctima de violación, conocida como "la muchacha de Al Qatif", y a su compañero, en virtud de un indulto concedido por el jefe del Estado saudí, rey Abdulá, custodio de las dos santas mezquitas. Ambos habían sido declarados culpables en 2006 de *Khihwa*, delito tipificado en la ley islámica, consistente en estar a solas y en privado con alguien del sexo opuesto que no es familiar directo de la persona acusada. Los informes indican que las autoridades han anulado también las acciones disciplinarias iniciadas contra su abogado, Abdul Rahman al-Lahem, por haber criticado públicamente las condenas y que le han permitido reanudar el ejercicio de su profesión.

La "muchacha de Al Qatif" y su compañero fueron declarados culpables y condenados en noviembre de 2006, a pesar de que habían sido víctimas de agresión a manos de una banda de siete hombres, que los secuestraron a punta de cuchillo y violaron luego a la mujer. Los agresores, declarados culpables de secuestro y violación, fueron condenados al mismo tiempo que ellos.

Un año después, el 15 de noviembre de 2007, un tribunal del este de Arabia Saudí les aumentó a todos la condena: a entre dos y nueve años de prisión y a flagelación a los miembros de la banda, y a seis meses de prisión y a flagelación (que pasó de 90 a 200 latigazos) a la mujer y su compañero. Se cree que los miembros de la banda corren todavía riesgo de flagelación.

La condena de la mujer después de haber sido violada causó conmoción y enojo entre los activistas de los derechos humanos, así como entre la población en general de Arabia Saudí. Asimismo, dio lugar en el país a un inusitado debate sobre las incoherencias del sistema judicial y sobre el hecho de que no refleje la gravedad de los delitos cometidos contra la mujer. Amnistía Internacional ha destacado anteriormente tales fallos, incluido el interrogatorio y juicio de mujeres por cuestiones delicadas y privadas por equipos de interrogadores y jueces formados íntegramente por hombres. La organización cree que la existencia del delito de *Khilwa* es incompatible con las normas internacionales de derechos humanos, en particular con el derecho de las personas a la intimidad, por lo que las condenas impuestas en tal caso deben ser declaradas nulas.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La pena de flagelación es obligatoria en Arabia Saudí por diversos delitos, incluidos los de naturaleza sexual, y, a discreción de los jueces, puede imponerse también además de otras penas o en lugar de ellas. Pueden aplicarse desde decenas hasta miles de latigazos, normalmente por tandas, en intervalos de entre dos semanas y un mes.

Comentando la cuestión de la imposición de castigos corporales como la flagelación, el relator especial de la ONU sobre la tortura ha manifestado que es incompatible con la prohibición de la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes. En particular la imposición de gran número de latigazos, como en estos casos, constituye un incumplimiento de la prohibición de la tortura. La prohibición de la tortura y los tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes es absoluta según el derecho internacional y se considera derecho consuetudinario internacional. Como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, Arabia Saudí incumple, al imponer la pena de flagelación, las obligaciones que ha contraído en virtud de este tratado, además de violar el derecho consuetudinario.

ACCIONES RECOMENDADAS: Envíen llamamientos, de manera que lleguen lo antes posible, en inglés, en árabe o en su propio idioma:

- pidiendo que se conmuten por una pena más humana las condenas de flagelación impuestas a los hombres declarados culpables de la violación, pues la aplicación de castigos corporales constituye pena cruel, inhumana y degradante y un incumplimiento de las obligaciones contraídas de por Arabia Saudí como Estado Parte en la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes y en virtud del artículo 5 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, que dispone: "Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes".

LLAMAMIENTOS A:

Rey de Arabia Saudí

His Majesty King Abdullah Bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
The Custodian of the two Holy Mosques
Office of His Majesty The King
Royal Court, Riyadh
Arabia Saudí

Fax: (vía el Ministerio del Interior) **+966 1 403 1185**

Tratamiento: Your Majesty / Majestad

Ministro del Interior

His Royal Highness Prince Naif bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud
Minister of the Interior
Ministry of the Interior
P.O. Box 2933
Airport Road, Riyadh 11134
Arabia Saudí

Fax: **+ 966 1 403 1185**

Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

Ministro de Asuntos Exteriores

His Royal Highness Prince Saud al-Faisal bin 'Abdul 'Aziz Al-Saud

Minister of Foreign Affairs
Ministry of Foreign Affairs
Nasseriya Street
Riyadh 11124
Arabia Saudí

Fax: +966 1 403 0645

Tratamiento: Your Royal Highness / Señor Ministro

COPIAS A:

Presidente de la Comisión de Derechos Humanos

Mr Turki bin Khaled Al-Sudairy

President

Human Rights Commission

PO Box 58889, Riyadh 11515

King Fahad Road, Building No.373

Riyadh

Arabia Saudí

Fax: +966 1 4612061

y a los representantes diplomáticos de Arabia Saudí acreditados en su país.

ENVÍEN LOS LLAMAMIENTOS INMEDIATAMENTE. Consulten con el Secretariado Internacional
o.

Consulten con el Secretariado Internacional o con la oficina de su Sección si van a enviarlos
después del 22 de febrero de 2008.